

INFORME COMISIÓN DE FORMACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA ANCCP

El jueves 5 de febrero de 2015 se aprobó el RD 7/2015 en el que se regula y aprueba:

LA CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL

- La cartera prevista en este decreto **determinan los contenidos o requisitos comunes mínimos que serán de aplicación en todo el territorio del Estado para los programas y servicios de políticas de activación para el empleo.**
- Estará integrada por:
 1. Servicios de orientación profesional
 2. Servicios de colocación y asesoramiento a las empresas
 - 3. Servicios de formación y cualificación para el empleo**
 4. Servicios de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.
- Serán los usuarios de los servicios públicos de empleo los que tengan derecho a recibir los servicios que se establecen en este RD.
- Se pretende mejorar las acciones específicas de formación, perfeccionamiento, orientación, reconversión e inserción profesional a favor de los trabajadores desempleados, y aquellas otras que tengan por objeto el fomento del empleo estable (además de continuar con la gestión de las prestaciones).

Prestación de los servicios

Los servicios objeto de regulación, podrán ser prestados directamente por el SEPE con sus propios medios o a través de entidades colaboradoras habilitadas para ello.

En la prestación de servicios se procurará la cooperación entre agentes públicos y privados y con los agentes sociales y otras entidades colaboradoras. En particular con las Agencias de Colocación.

1. Servicio de Orientación Profesional:
 - a. Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil
 - b. Diseño del itinerario personalizado para el empleo

Este diseño deberá incluir cómo mínimo las siguientes actividades:

- Identificación de alternativas profesionales.
 - La identificación del itinerario formativo
 - La identificación de las actuaciones de búsqueda activa de empleo.
- c. Acompañamiento personalizado en el itinerario del punto b.
 - d. Asesoramiento y ayuda técnica adicional para:
 - Diseño del cv por competencias profesionales
 - Técnicas activas de empleo

- e. Información y asesoramiento adicional sobre:
 - Situación del mercado de trabajo, políticas activas de empleo y oferta de servicios comunes y complementarios de la cartera.
 - La oferta formativa y los programas que faciliten la movilidad para la formación y cualificación europeas.
 - f. Apoyo a la gestión de la movilidad laboral. Incluye información de la red EURES.
2. Servicio de colocación y de asesoramiento a empresas
- a. Gestión de las ofertas de empleo a través de la casación entre ofertas y demandas.
 - b. Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa.
 - c. Comunicación de la contratación laboral y de las altas, períodos de actividad y certificados de empresa.
 - d. Apoyo a los procesos de recolocación en los supuestos previstos legalmente.
3. Servicio de formación y cualificación para el empleo

Este servicio tiene por finalidad promover la formación, cualificación profesional, recualificación y actualización permanente de las competencias profesionales facilitando la transición al empleo, ajustando la oferta formativa y la de los proveedores de formación a las necesidades del mercado de trabajo.

Este servicio proporcionará a los usuarios la mejora de sus competencias profesionales a través de una oferta de formación acreditable y formación no formal, así como el reconocimiento de competencias adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo este servicio requiere del mantenimiento del sistema de información integrado, que permitan actualizar el Registro Estatal de centros y entidades de formación, el Fichero de especialidades formativas, un mapa de la programación formativa disponible en cada momento, así como la cuenta de formación de cada trabajador.

Comprende las siguientes actividades:

- a. Formación profesional para el empleo acorde a las necesidades de los usuarios.
- b. Control, seguimiento y evaluación de la calidad de la formación
- c. Evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral
- d. Mantenimiento y actualización de la cuenta de formación
- e. Inscripción, acreditación y selección de centros y entidades de formación profesional para el empleo.
- f. Gestión de instrumentos europeos para favorecer la movilidad en la formación y cualificación profesional.

4. Servicio de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento
 - a. Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento
 - b. Fomento de la economía social y del emprendimiento colectivo
 - c. Asesoramiento sobre ayudas al emprendimiento
 - d. Asesoramiento sobre medidas disponibles para el fomento a la contratación.

[BOE 31, JUEVES 5 DE FEBRERO 2015](#)